



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2051-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 0323-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 24.02.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0210-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.02.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0184-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 05.02.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000705 del 03.02.2015 y Acta de Fiscalización N° 018-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 03.02.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. **CHAU DE CASTRO MARIA MAGDALENA**, Propietario del Restaurant Video Pub "MyM", Ubicado Av. Champagnat Mz. A Lt10 Urb. Santa Rosa - Sullana, por el Responsable Social Sra. Marigel Sandoval Yacila, con DNI N° 44549106, "POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUNIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL" con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0210-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.02.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000705 del 03.02.2015, con código de Infracción C-245, "POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUNIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL" Equivalente al 10% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. **CHAU DE CASTRO MARIA MAGDALENA**, Propietario del Restaurant Video Pub "MyM", Ubicado Av. Champagnat Mz. A Lt10 Urb. Santa Rosa - Sullana, por el Responsable Social Sra. Marigel Sandoval Yacila, con DNI N° 44549106, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000705.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, según el RASA, "POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUNIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL" Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. **CHAU DE CASTRO MARIA MAGDALENA**, identificado con DNI N° 40099250, Propietario del Restaurant Video Pub "MyM", Ubicado Av. Champagnat Mz. A Lt10 Urb. Santa Rosa - Sullana, por el Responsable Social Sra. Marigel Sandoval Yacila, con DNI N° 44549106, "POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUNIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL" con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado Av. Champagnat Mz. A Lt10 Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES